Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Decreto de 22 de sepbre. En la Va. de Tierra Alvante, y dos de sepbre de mil setecientos sesenta y ocho los Sres. Lic.do Dn. Domingo Sanchez Mathias Abog.do de los Rs. Consejos Alc.de mad.r de ella y las de su partido p.r S. M. Dn. Fernando Marin Perez Piñero Alferez mad.r Dn. Sebastian de Rueda y Garcia nuevo arezentado, Dn. Mathias Antonio Marin y Moia fiel ex.or Dn. Pedro Falcon y Marin Depositario gral., Dn. Pedro Bermudez y Marin, y Dn. Juan Marin Ordoñez Rexidores Fran.co Marin Falcon y Pedro Bermudez Abellan Diputados, Dn. Pedro Augusto Morote Procr. Sindico gral. y Dn. Luis Martinez Gallego Sindico Personero del pp.co Consejo Justicia y Rexim.to de esta dha Va. estando juntos en su Ayuntam.to para conferir y tratar lo combeniente a ambas Mag.s bien y utilidad de esta Republica como lo han de uso y costumbre acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to se hizo notorio un testim.o de un Despacho de Veredas del S.r Intendente gral. de este Reino p.r el que consta haversele repartido a esta Va. dos mil ochocientas setenta y una arrobas de Paja para la subsistencia de la tropa en este Reino y visto p.r esta Villa acordo que se execute dho. Repartim.to p.r los Repartidores de este año con asistencia de los Comisarios y de el Procr. Sindico y Personero del pp.co el que se ponga en ex.or y requiera a los Vez.s para que cada uno tenga prompta la que se le repartiere para quando se le pida

En este Despacho Digo Ayuntam.to se hizo notorio un im